

COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE BAVARIA DIRECCIÓN Y VENTAS
BADIVENCOOP LTDA.
NIT. 800.077.762-1

Resolución No. 004
Febrero 05 de 2026

Por medio de la cual se definen las políticas de divulgación de los perfiles que deberán cumplir los candidatos que se postulan para desempeñarse como miembros principales y suplentes del Consejo de Administración y la Junta de Vigilancia, se reglamentan las inscripciones, las reglas de votación con las que se realizará la elección y se establece el formato que se debe diligenciar para formalizar la postulación

El Consejo de Administración de **BADIVENCOOP LTDA.**, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y:

CONSIDERANDO

1. Que, de conformidad con lo establecido por la Resolución No. 001 del 05 de febrero de 2026 contenida en el Acta No. 679, el Consejo de Administración de **BADIVENCOOP LTDA.**, convocó a Asamblea General Ordinaria de Asociados correspondiente al año 2026, la cual se llevará a cabo el sábado 21 de marzo de esta anualidad.
2. Que en el orden del día contenido en la Resolución No. 001 del 05 de febrero de 2026, se incluyeron como puntos los números 17 y 18 relacionados con la "Elección de cinco (5) integrantes principales y cinco (5) suplentes numéricos del Consejo de Administración para el período 2026 – 2028" y "Elección de tres (3) integrantes principales y tres (3) suplentes numéricos de la Junta de Vigilancia para el período 2026 – 2028".
3. Que el parágrafo primero del Artículo 47 del Estatuto de **BADIVENCOOP LTDA.** dispone que "cuando dentro de la Asamblea se vayan a realizar elecciones de órganos de administración, control y vigilancia, con la convocatoria se acompañarán los perfiles que deberán cumplir los candidatos que se postulen y las reglas de votación con las que se realizará la elección, los cuales se elaborarán conforme con las Políticas que establezca el Consejo de Administración".
4. Que, de acuerdo con la normatividad precitada es deber del Consejo de Administración definir los perfiles que deberán cumplir los candidatos que se postulan para desempeñarse como miembros principales y suplentes del Consejo de Administración y Junta de Vigilancia, las reglas de votación con las que se realizará su elección, al igual que reglamentar las inscripciones y el formato que se debe diligenciar para formalizar la postulación.

En consecuencia, el Consejo de Administración

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- PERFIL PARA LOS CANDIDATOS QUE SE POSTULEN PARA DESEMPEÑARSE COMO MIEMBROS PRINCIPALES Y SUPLENTE NUMÉRICOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

De conformidad con lo establecido por el literal a) del numeral 5 del Capítulo VI del Título II de la Circular Externa No. 20 de 2020 (Circular Básica Jurídica) de la Superintendencia de la Economía Solidaria y el artículo 2.11.11.4.2. del Decreto 962 de 2018 para ser elegidos miembros principales o suplentes del Consejo de Administración se requiere que los candidatos cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Contar con capacidades y aptitudes personales, conocimiento, integridad ética y destrezas idóneas para actuar como miembros.
- b) Acreditar experiencia y/o conocimientos para el cumplimiento de las responsabilidades y funciones, de conformidad con lo definido en los estatutos de **BADIVENCOOP**, en virtud de su autonomía y atendiendo lo señalado en el parágrafo único del artículo 7 de la Ley 454 de 1998.
- c) No llevar asuntos en calidad de asesor o contratista de **BADIVENCOOP LTDA.**, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 454 de 1998.
- d) Cumplir con los requerimientos establecidos en las reglas internas de ética y de buen gobierno adoptadas **BADIVENCOOP LTDA.**
- e) No haber sido sancionado penal, disciplinario o administrativamente y no haber sido excluido o separado de cargos de dirección, administración o vigilancia de una organización solidaria en periodos anteriores.
- f) No ser, simultáneamente, miembro de la Junta de Vigilancia de **BADIVENCOOP LTDA.**
- g) Cumplir con el régimen de inhabilidades e incompatibilidades.
- h) No presentar reportes negativos en Contraloría, Procuraduría y centrales de riesgo.
- i) Disponer de tiempo y trabajo en equipo para recibir y ampliar las aplicaciones de las normatividades empresariales y cooperativas.
- j) Poseer el liderazgo para asumir los nuevos retos del sector.

ARTÍCULO 2.- REQUISITOS ADICIONALES PARA LOS CANDIDATOS QUE SE POSTULEN PARA DESEMPEÑARSE COMO MIEMBROS PRINCIPALES Y SUPLENTE NUMÉRICOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

De conformidad con lo establecido por el Artículo 62 del Estatuto de **BADIVENCOOP LTDA.**, para ser elegidos miembros principales o suplentes del Consejo de Administración se requiere que cada candidato cumpla además con los siguientes requisitos al momento de la postulación y elección:

1. Ser asociado hábil de la Cooperativa.
2. Tener antigüedad como asociado de por lo menos un (1) año.

3. Contar con capacidades y aptitudes personales, conocimiento, integridad ética y destrezas idóneas para actuar como miembro.
4. Acreditar educación cooperativa con intensidad no inferior a veinte (20) horas, las cuales deberá demostrar de manera previa a la postulación.
5. Acreditar experiencia suficiente en la actividad que desarrolle en la Organización y en aspectos cooperativos, administrativos, de análisis financiero y contable y/o experiencia o conocimientos apropiados para el cumplimiento de la responsabilidad y sus funciones.
6. No tener relación laboral con la Cooperativa, o cargo remunerativo.
7. No haber sido sancionado disciplinariamente por BADIVENCOOP Ltda., en los últimos tres (3) años, ni por organismos gubernamentales que ejerzan control y vigilancia, no tener antecedentes judiciales ni disciplinarios por el ejercicio de cargos anteriores y no estar reportado con obligaciones morosas en centrales de información de riesgos crediticios.
8. No ser miembro directivo de una entidad financiera o cooperativa de ahorro y crédito que tenga similar objeto social a BADIVENCOOP Ltda.
9. No ser, simultáneamente, miembro de la Junta de Vigilancia de BADIVENCOOP LTDA.
10. No llevar asuntos en calidad de asesor o contratista de BADIVENCOOP LTDA., de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 454 de 1998
11. No estar incurso en ninguna incompatibilidad, inhabilidad o prohibición establecida por la Ley.
12. No encontrarse reportado en listas vinculantes sobre lavado de activos y financiación del terrorismo.
13. Demostrar honorabilidad y moralidad comercial, particularmente en el manejo de recursos económicos y de bienes en las entidades en las que haya prestado sus servicios o en aquellas con las que haya tenido vínculos de cualquier naturaleza.
14. Tener conocimiento sobre los deberes y responsabilidades de los administradores.
15. Contar con disposición de tiempo y trabajo en equipo para recibir y ampliar las aplicaciones de las normatividades empresariales y cooperativas
16. Poseer el liderazgo para asumir los nuevos retos del Sector

PARÁGRAFO PRIMERO. Será requisito de postulación la manifestación expresa del candidato de conocer las funciones, los deberes y las prohibiciones establecidas en la normatividad vigente, el Código de Buen Gobierno y los Estatutos de la Cooperativa.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los requisitos previstos en el presente artículo deberán ser cumplidos en todo momento por los miembros del Consejo de Administración.

PARÁGRAFO TERCERO. Corresponderá a la Junta de Vigilancia la verificación del cumplimiento de los anteriores requisitos.

ARTÍCULO 3.- ACREDITACIÓN DE REQUISITOS

De conformidad con lo establecido por Artículo 62 del Estatuto de **BADIVENCOOP LTDA.**, los requisitos de que tratan los artículos 1, 2, 4 y 5 deberán ser acreditados al momento en que los candidatos se postulan para ser elegidos.

Será requisito de postulación la manifestación expresa del candidato de conocer las funciones, los deberes y las prohibiciones establecidas en la normatividad vigente y los estatutos de **BADIVENCOOP LTDA.**

ARTÍCULO 4.- REQUISITOS PARA LOS CANDIDATOS QUE SE POSTULEN PARA DESEMPEÑARSE COMO MIEMBROS DE LA JUNTA DE VIGILANCIA

Para ser elegido miembro de la Junta de Vigilancia se deberá acreditar o demostrar que cumple las mismas condiciones y requisitos señalados para ser miembro del Consejo de Administración.

Teniendo en cuenta lo anterior, y de conformidad con lo establecido por el Artículo 70 del Estatuto de **BADIVENCOOP LTDA.**, para ser elegidos miembros principales o suplentes de la Junta de Vigilancia se requiere que cada candidato cumpla con los siguientes requisitos al momento de la postulación y elección:

1. Ser asociado hábil de la Cooperativa.
2. Tener antigüedad como asociado de por lo menos un (1) año.
3. Contar con capacidades y aptitudes personales, conocimiento, integridad ética y destrezas idóneas para actuar como miembro.
4. Acreditar educación cooperativa con intensidad no inferior a veinte (20) horas, las cuales deberá demostrar de manera previa a la postulación.
5. Acreditar experiencia suficiente en la actividad que desarrolle en la Organización y en aspectos cooperativos, administrativos, de análisis financiero y contable y/o experiencia o conocimientos apropiados para el cumplimiento de la responsabilidad y sus funciones.
6. No tener relación laboral con la Cooperativa, o cargo remunerativo.
7. No haber sido sancionado disciplinariamente por BADIVENCOOP Ltda., en los últimos tres (3) años, ni por organismos gubernamentales que ejerzan control y vigilancia, no tener antecedentes judiciales ni disciplinarios por el ejercicio de cargos anteriores y no estar reportado con obligaciones morosas en centrales de información de riesgos crediticios.
8. No ser miembro directivo de una entidad financiera o cooperativa de ahorro y crédito que tenga similar objeto social a BADIVENCOOP Ltda.
9. No ser, simultáneamente, miembro de la Junta de Vigilancia de BADIVENCOOP LTDA.
10. No llevar asuntos en calidad de asesor o contratista de BADIVENCOOP LTDA., de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 454 de 1998
11. No estar incurso en ninguna incompatibilidad, inhabilidad o prohibición establecida por la Ley.
12. No encontrarse reportado en listas vinculantes sobre lavado de activos y financiación del terrorismo.
13. Demostrar honorabilidad y moralidad comercial, particularmente en el manejo de recursos económicos y de bienes en las entidades en las que haya prestado sus servicios o en aquellas con las que haya tenido vínculos de cualquier naturaleza.
14. Tener conocimiento sobre los deberes y responsabilidades de los administradores.
15. Contar con disposición de tiempo y trabajo en equipo para recibir y ampliar las aplicaciones de las normatividades empresariales y cooperativas
16. Poseer el liderazgo para asumir los nuevos retos del Sector

PARÁGRAFO PRIMERO. Será requisito de postulación la manifestación expresa del candidato de conocer las funciones, los deberes y las prohibiciones establecidas en la normatividad vigente, el Código de Buen Gobierno y los Estatutos de la Cooperativa.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los requisitos previstos en el presente artículo deberán ser cumplidos en todo momento por los miembros del Consejo de Administración.

PARÁGRAFO TERCERO. Corresponderá a la Junta de Vigilancia la verificación del cumplimiento de los anteriores requisitos.

ARTÍCULO 5.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ECONÓMICAS

Los aspirantes a integrar el Consejo de Administración y la Junta de Vigilancia deberán estar al día en sus obligaciones económicas a la fecha establecida en la resolución 001-2026, artículo 2. Numera c), con **BADIVENCOOP LTDA.**, al momento de la radicación de su postulación.

ARTÍCULO 6.- MEDIOS DE DIVULGACIÓN DE LOS PERFILES

La divulgación de los perfiles que deberán cumplir los candidatos que se postulen para ser miembros principales y suplentes del Consejo de Administración y Junta de Vigilancia se realizará por **BADIVENCOOP LTDA.**, a través de los siguientes medios:

- Publicación en la página web www.badivencoop.coop
- Cartelera de la sede de **BADIVENCOOP LTDA.**
- Redes sociales de **BADIVENCOOP LTDA.**

ARTÍCULO 7.- PLAZO PARA LA PUBLICACIÓN

La publicación de los perfiles que deberán cumplir los candidatos que se postulen para ser miembros principales y suplentes del Consejo de Administración y Junta de Vigilancia se realizará el **20 de febrero de 2026.**

ARTÍCULO 8.- FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

La inscripción de los candidatos que se postulen para ser miembros de Consejo de Administración y Junta de Vigilancia se realizará en el formato de postulación, al cual podrán acceder los interesados ingresando a la página web www.badivencoop.coop

ARTÍCULO 9.- POSTULACIÓN

La postulación de candidatos a miembros de Consejo de Administración Principales y Suplentes y Junta de Vigilancia Principales y Suplentes se realizará de manera separada para los diferentes órganos. En consecuencia, cada candidato solamente podrá postularse a uno de ellos.

De acuerdo con lo señalado por el Parágrafo Primero de los artículos 61 y 69 del estatuto social, no podrán postularse como candidatos para el Consejo de Administración o Junta de Vigilancia principales y suplentes, quienes hayan ocupado tres (3) períodos

consecutivos en el ejercicio del cargo ni quienes no hayan presentado renuncia al cargo que venían desempeñando con una antelación de seis (6) meses a la elección.

Igualmente, con lo establecido en el artículo 47, párrafo tercero, cuando se realicen elecciones de Órganos de Administración, Control y Vigilancia, dentro del proceso no se podrán postular asociados que tengan cualquier tipo de parentesco entre sí.

ARTÍCULO 10.- PLAZO PARA REALIZAR LA INSCRIPCIÓN

Los candidatos que se postulen para desempeñarse como miembros principales o suplentes del Consejo de Administración y de la Junta de Vigilancia, deberán inscribirse a más tardar el día **28 de febrero de 2026 antes de la 1:00 PM** mediante el diligenciamiento del formulario correspondiente dirigido a la Gerencia de **BADIVENCOOP LTDA.**, en el que manifiesten de manera expresa que conocen las funciones, los deberes y las prohibiciones establecidas en la normatividad vigente y los Estatutos de **BADIVENCOOP LTDA.**, de acuerdo con el órgano de administración, control y vigilancia al que se postula.

La inscripción se efectuará, mediante el formato que la administración pondrá a disposición de los interesados en su página web www.badivencoop.coop cual deberá ser diligenciado por computador o en letra imprenta a mano totalmente legible, sin tachones ni enmendaduras, en archivo escaneado o PDF, en la que exprese inequívocamente tal intención y con el cumplimiento de todos los requisitos de la inscripción, pudiendo registrar su firma escrita o digital.

En el evento en que el candidato no pueda cumplir con el requisito de registrar su firma escrita o digital en el formulario de inscripción, podrá enviar un mensaje desde la dirección de correo electrónico personal, o el que tenga registrado en la base de datos de **BADIVENCOOP LTDA.**, para efectos de convalidar su inscripción.

A este mensaje se le darán los efectos que corresponda respecto de la presencia de la firma como lo dispone el artículo 7 de la Ley 527 de 1999.

Las fechas y horas aquí establecidas son improrrogables.

ARTÍCULO 11.- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

En atención a lo dispuesto por el párrafo 1 del artículo 2.11.11.4.2 del Decreto 962 de 2018, corresponde a la Junta de Vigilancia la verificación del cumplimiento de los requisitos de los candidatos que se postulen para desempeñarse como miembros principales o suplentes del Consejo de Administración y Junta de Vigilancia, la cual se realizará el **3 de marzo de 2026**.

ARTÍCULO 12.- COMUNICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

La Junta de Vigilancia expedirá un comunicado sobre el cumplimiento de los requisitos de los candidatos inscritos a ser elegidos integrantes del Consejo de Administración y Junta de Vigilancia. Esta comunicación será expedida el **4 de marzo de 2026**.

ARTÍCULO 13.- TÉRMINO PARA SUBSANAR O RECIBIR NUEVAS POSTULACIONES

En caso de que no se acredite por parte de los postulados el cumplimiento de los requisitos, o no se logre el número de postulados correspondientes a las vacantes a proveer, los candidatos podrán subsanar las falencias presentadas entre el **5 y hasta el 10 de marzo de 2026 a las 5:00 p.m.** Este mismo término se tendrá en cuenta para recibir nuevas postulaciones.

ARTÍCULO 14.- VERIFICACIÓN FINAL DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

La verificación definitiva del cumplimiento de los requisitos de los candidatos que se postulen para desempeñarse como miembros principales o suplentes del Consejo de Administración y Junta de Vigilancia se llevará a cabo por parte de la Junta de Vigilancia el día **16 de marzo de 2026**.

ARTÍCULO 15.- COMUNICADO OFICIAL DE LA JUNTA DE VIGILANCIA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

La Junta de Vigilancia expedirá el **17 de marzo de 2026** una certificación que acredite el cumplimiento de los requisitos de los candidatos que se postulen para desempeñarse como miembros principales o suplentes del Consejo de Administración y Junta de Vigilancia.

Este comunicado será publicado por **BADIVENCOOP LTDA.**, en la página web www.badivencoop.coop, en la cartelera de la Dirección General de la Cooperativa para conocimiento de los interesados y mediante correo electrónico y mensaje de texto enviado al número telefónico registrado.

ARTÍCULO 16.- REGLAS DE VOTACIÓN

De conformidad con lo señalado en el Artículo 56 del Estatuto de **BADIVENCOOP LTDA.**, la elección del Consejo de Administración, de la Junta de Vigilancia, se hará por el sistema nominal, por postulación personal o por escrito de los interesados.

Se consideran elegidos los candidatos que obtengan mayoría de votos, en orden de mayor a menor, hasta completar el número de cargos vacantes. Es decir, primero se llenarán los cargos principales y seguidamente los suplentes.

ARTÍCULO 17.- DIVULGACIÓN. - Para efectos de publicidad, se hará entrega de copia simple o mediante mensaje de correo electrónico de la presente resolución a la Gerencia, la Junta de Vigilancia y la Revisoría Fiscal para los fines pertinentes.

Dada en Bogotá, a los cinco (05) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

(Original firmado)
CARLOS JAVIER CADAVID MORALES
Presidente

(Original firmado)
ROSALBA FLECHAS CORREDOR
Secretaría